PIM/EAM/GRT/eam

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CENTROS DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N° 178 / I REGION.

IQUIQUE, 29 / 12 / 2020.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21 192 diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2020; resolución exenta 637 de 23 de diciembre de 2020 que modifica la resolución exenta Nº 1589 que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales, año 2020, Programa 03; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 121830/558/2020,que establece orden de subrogación del cargo de Directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resoluciones Nº 7 y 8/ marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres, ejecutado a través de los "Centros de la Mujer", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

3. Que, el Programa de Atención, Prevención Y Reparación integral de Violencias Contra las Mujeres, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la

Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

4. Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales

5. Que, mediante resolución exenta 637 de fecha 23 de diciembre de 2020 se modificó la resolución exenta 1589, que distribuyó presupuesto para las direcciones regionales programa 03, subtítulo 24, con el objeto de incrementar dicho presupuesto con la finalidad de fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia.

6. Informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2020,

7. Ejemplar de tercera modificación del convenio firmada por las partes

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CENTROS DE LA MUJER"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO "CENTROS DE LA MUJER"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por alcaldesa (S) doña CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125 , comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº104 de fecha 27 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº127 de fecha 17 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional ; y Resolución Exenta Nº 162 de fecha 24 de noviembre 2020 por distribución de presupuesto.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de $ 2.932.707 para la contratación de una/un Psicólogo/a, la contratación de esta/e profesional será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021, además de $ 300.000 para las mantenciones y reparaciones que se requieren realizar en el Centro de la Mujer . Esta modificación aumentara el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" y " 30.35

" Mantención y Reparaciones" por un monto total de $ 3.232.707(tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octavo, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octavo del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,** Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 66.061.840 (sesenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$59.830.059.-
30	Gastos en Administración	$1.200.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.471.781.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.560.000.-
	Totales	$66.061.840.-

Se modifica en la cláusula Octavo punto 3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:
Se agrega en la cláusula Octavo en el numeral 3, el numeral 3.4, referido a cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

3.4 La cuarta remesa por la suma de $ 3.232.707 (tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos)

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal y Gastos en Administración será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Centro de la Mujer y realizar las debidas mantenciones y reparaciones necesarias para su funcionamiento del equipo profesional y la atención las beneficiarias del programa.
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2018

Firmas: **PAOLA IGNACIO MONTECINO/ DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE TARAPACÁ/CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ/ALCALDESA(S)/MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO**

Artículo 2º: IMPÚTESE el costo que demanda la presente resolución al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, por la suma de $ 3.232.707(tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos)

Artículo 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución :
Municipalidad de Alto Hospicio.
Dirección Regional SernamEG Tarapacá
Unidad Jurídica SernamEG Tarapacá



TERCERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

"CENTROS DE LA MUJER"

En Iquique a 28 de Diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña PAOLA IGNACIO MONTECINO, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por alcaldesa (S) doña CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ , cédula nacional de identidad Nº1[redacted] ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125 , comuna de Alto Hospicio, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional(S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº104 de fecha 27 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, posteriormente fue modificada en Resolución Exenta Nº127 de fecha 17 de Agosto 2020 para la nivelación de Sueldos para el equipo profesional ; y Resolución Exenta Nº 162 de fecha 24 de noviembre 2020 por distribución de presupuesto.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 279 de la Unidad de VCM del Nivel Central del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para el fortalecimiento de los equipos profesionales para apoyar su ejecución en el periodo de vigencia con el Ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de $ 2.932.707 para la contratación de una/un Psicólogo/a, la contratación de esta/e profesional será desde el 02.01.2021 hasta el 31.03.2021, además de $ 300.000 para las

MUNICIPALIDAD SECCIÓN JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURÍDICO

mantenciones y reparaciones que se requieren realizar en el Centro de la Mujer . Esta modificación aumentara el Item 20.21 "Gastos Operacional Personal" y " 30.35 " Mantención y Reparaciones" por un monto total de $ 3.232.707(tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos)

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octavo, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octavo del convenio, en la parte pertinente, por la que a continuación se indica :

Se modifica cláusula : **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG,**
Texto actual en su literalidad en la parte pertinente

2.- Con cargo la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 66.061.840 (sesenta y seis millones sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$59.830.059.-
30	Gastos en Administración	$1.200.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 2.471.781.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.560.000.-
	Totales	$66.061.840.-

Se modifica en la cláusula Octavo punto 3, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:
Se agrega en la cláusula Octavo en el numeral 3, el numeral 3.4, referido a cuarta remesa correspondiente al incremento, quedando como sigue:

3.4 La cuarta remesa por la suma de $ 3.232.707 (tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos)

Se deja constancia que el incremento introducido para Gastos de Personal y Gastos en Administración será para la fortalecer el equipo del dispositivo de APR-Centro de la Mujer y realizar las debidas mantenciones y reparaciones necesarias para su funcionamiento del equipo profesional y la atención las beneficiarias del programa.

Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a la existencia de recursos disponibles para ello derivado de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

Séptima: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Paola Ignacio Montecino, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/558/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Tarapacá, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio consta en Decreto Alcaldicio N°4384 del 12 de octubre de 2016.

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO